

Alcaldin

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cauagena el
 primero de Mayo de mill seiscientos quarentay cinco años
 se juntaron a Cavildo Extraordinario los señores Licenciado
 Don Jeronimo de Guzman Alcalde mayor - Juan de Alvarado
 de Naxos Don Andres Rosique Don Gabriel Balderama.
 Joseph Blanguete. Don Lopez Ginez. Don Diego Coruani Miguel
 Gonzalez y Don Juan Segado. Regi de la dha Ciudad

Sobre la postura
 de un dho dho
 de la dha

La Ciudad di zo. que en el Cavildo de Veinteynueve de
 Abril de este año. se admitio una postura de Veinteynueve mil
 R^{os} de vellon. que ofrece dar Ginés Guillen fernandez
 por un officio de Regidor desta Ciudad. del otro quatiene fa
 cultad. Don Diego para vender para la paga del consumo de
 los dho Regidores della nueva mente acordada de
 los seis mil seiscientos setenta y cinco R^{os} luego de contado
 el dia del remate. = y once mil R^{os} para fin de Abril de seis e.
 quarenta y seis = y los siete mil seiscientos y Veinteynueve
 restantes. para el dia de S. Juan de Junio de quarentay siete
 como pareyere de dha postura. la qual se admitio con las
 calidades que se contienen en el acuerdo = y para dha e.
 questa Ciudad remate. designar el remate quando le pareyere
 y porque combiene no dilatarlo porque el dinero de la
 primera paga. se receuaua para pagar lo que se due a su Mage.
 por cuenta de la primera paga de los dos mil y trescientos
 Ducados. de legria de la mrd. del pnuitecio de l dho
 consumo. = Acuerdo que el remate se haga estandar
 en el mayor ponedor. Conque no sea de admitir posturo q
 no sea dando mas cantidad. que de contado como me dho
 dando las plazas = y no hauyendo quien de mas. se
 remate en la postura de los dho Veinteynueve mil R^{os}
 y ha por el dho Ginés Guillen fernandez. con la calidad con
 que se le admitio = y fho el dho remate. se lea de dar
 la porcion del dho officio de Reg^{idor} y admitirle al dho p^{osturero}
 a dho dho = y conque no con bargante. qualo se oysando
 y por seyendo. se ande y continuando los pregones a la
 venta de l dho officio. tiempo de quinze dias. contados
 desde el del remate. y se ande admitir la postura q
 que hubiere dando mas cantidad. y plazas
 como esta referido. y rematarse en el tal ponedor al que

L

